



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00195-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta la solicitud que obra con radicado 22.1 del expediente virtual y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en auto de fecha 13 de abril de 2021, numeral primero, en el sentido de indicar que, a quien hace referencia de la no contestación, es a la parte demandada; así mismo, se corrige el literal b), para significar que el interrogatorio de parte, lo es para la demandada CLAUDIA BONILLA NIETO y no como allí quedó consignado.

Así mismo, se decreta la prueba testimonial solicitada a folio 57 PDF del expediente virtual.

Para dar continuación a la audiencia suspendida desde el día 13 de abril de 2021, se fija la hora de las **10.00 AM** del día 24 del mes de AGOSTO del año en curso.

Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **079**

HOY: **Julio 1º de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria